

INTERVENCIÓN DEL H. SENADOR HERNÁN VODANOVIC SCHNAKE

Señor Presidente, el Gobierno del Presidente Aylwin, para reparar situaciones de dramática injusticia, para contribuir a adaptar las instituciones al período de transición a la democracia envió el año pasado diversos proyectos de ley tendientes a establecer y a reformar una legislación sobre el terrorismo, a mejorar los derechos de las personas y eliminar la pena de muerte.

En el contexto de la discusión de todas estas iniciativas legales, el debate parlamentario mostró sus limitaciones, a la vez que, también, sus elementos positivos.

En esa interacción de elementos positivos y de limitaciones, fue posible llegar a un acuerdo político que se tradujo en la primera reforma constitucional que en este período sanciona el Congreso Pleno. Esperamos que ella no sea la última, porque la institucionalidad del país requiere muchas otras.

Los Senadores socialistas y del Partido por la Democracia concurrimos con nuestros votos a aprobar este proyecto de reforma constitucional conscientes de las limitaciones de su contenido. Lo hacemos porque creemos que constituye una mejoría en la situación existente en el problema de los derechos humanos y una contribución a la reconciliación y pacificación del país.

Deseamos dejar constancia, sin embargo, de que nos habría parecido mucho más útil y conveniente no introducir algunas reformas al artículo 9º de la Constitución, sino cambiarlo sustancialmente. No nos parece que legislar sobre la amnistía, el indulto o la libertad provisional en materia de delitos terroristas deba ser un tema que requiera quórum desusadamente altos. No nos parece que las cortapisas y limitaciones establecidas para conceder la libertad provisional en estas materias puedan consagrarse debidamente en un ordenamiento jurídico moderno como no nos parece tampoco que el Presidente de la República pueda ver vedadas o restringidas sus históricas facultades en orden a aplicar indultos particulares también en esta materia. Sin embargo, por las razones expuestas, aprobamos la iniciativa.

Quisiera referirme muy sucintamente a dos o tres argumentos que se han dado para justificar la posición contraria. Estimo que son falaces, que no se sustentan en la realidad y que mucho menos contribuyen al proceso de transición a la democracia.

Se dice que es peligroso reformar hoy la Constitución, porque se abren las puertas para sucesivas reformas. Se pregona como principio el de la estabilidad institucional.

Creo, por el contrario, que más de 17 años de régimen autoritario en este país; la forma como se originó la Carta de 1980; los vacíos, las restricciones, las cortapisas a los derechos que ella contiene, aconsejan modificarla y reformarla. Y pienso que, a lo mejor, más del cincuenta o del sesenta por ciento de sus disposiciones deben enmendarse.

Sorprende que se argumente sobre la base de que el indulto que se faculta al Presidente de la República respecto de hechos ocurridos antes del 11 de marzo de 1990 se asuma como una facultad excepcional. Quienes así lo plantean no tuvieron jamás titubeos —menos rubores— para justificar la existencia de la DINA; para asilarse en el contexto histórico, fundamentando la violación a los derechos humanos, y mucho menos tienen cortapisa o recato para discutir la vigencia de la ley de amnistía dictada en 1978. Hay una contradicción muy vital entre quienes proclaman, por una parte, la intangibilidad de instituciones heredadas de la dictadura y, por la otra no vacilan en ampararse en esas mismas instituciones para justificar excesos de todo orden.

En segundo lugar, se plantea que la facultad de indultar queda entregada a la prudencia del Presidente de la República. Y como entre los hechos no discutidos en este país, hoy, se encuentra el de que tenemos un Primer Mandatario moderado y prudente, entonces se busca la incertidumbre de la norma en la supuesta imprudencia de los futuros gobernantes. No sé si se teme, quizás, que durante muchos años en Chile se elija Presidente de la República a quienes se mueven en el mismo espacio político y social de la Concertación democrática que en la actualidad rige nuestros destinos. Pero no hay razón alguna para suponer imprudencia en los futuros gobernantes. Es un elemento de carácter subjetivo desdeñable para sustentar una argumentación de esta naturaleza.

Y por último, se señala —y es el argumento fuerte, de fondo— que una legislación de este carácter, en los momentos que vive el país, con el recrudecimiento aparente de los hechos de violencia y del terrorismo, no sirve para combatir a éste y sí para estimularlo.

Quienes así lo sostienen se mueven en una línea de pensamiento conservadora y reaccionaria. Es la misma que está en contra de la eliminación de la pena de muerte; es la misma que está en contra de cualquier avance

procesal que suponga establecer más derechos para las personas; es la misma que confunde la realidad de la historia, pensando tal vez que el fenómeno del terrorismo y su extinción depende de legislaciones más o legislaciones menos.

El terrorismo —creo que hoy todos lo entendemos— obedece a causas muy profundas que se dan en la sociedad, a las que no están ajenas la miseria, la falta de igualdad de oportunidades y, sobre todo, la subsistencia, aun en sistemas democráticos, de mentalidades retardatarias que no creen en la democracia.

Por eso, señor Presidente, los Senadores de nuestra bancada apoyamos este proyecto de reforma constitucional y lo votamos afirmativamente.

He dicho.